

Nº y año del expte.

Referencia

645\_22-TRJA

**DENOMINACIÓN:**

Acuerdo de 12 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado del Acuerdo del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por el que se considera de emergencia la contratación del suministro de 23 unidades de microordenadores portátiles hp modelo 340s, para la implementación de teletrabajo en atención a las medidas preventivas a tomar por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración local, en relación al coronavirus COVID-19.

**PROPUESTA:**

Darse por enterado del Acuerdo de 9 de mayo de 2022, del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se considera de emergencia la contratación del suministro de 23 unidades de microordenadores portátiles hp modelo 340s, para la implementación de teletrabajo en atención a las medidas preventivas a tomar por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación al coronavirus COVID-19, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de diecisiete mil ochocientos setenta y cuatro euros con diez céntimos (17.874,10 euros), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G/11E/60600/00 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 12 de julio de 2022

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y  
CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN FUNCIONES

Fdo.: Juan Antonio Marín Lozano.

**EXPOSICIÓN:**

Como consecuencia de la declaración de pandemia por la Organización Mundial de la Salud, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y se tomaron una serie de medidas para paliar la situación.

En este contexto, el Servicio de contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local tramitó un contrato menor para el suministro de 23 unidades de microordenadores portátiles hp modelo 340s, para la implementación de teletrabajo en atención a las medidas preventivas a tomar por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación al coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID19).

En relación al citado contrato, con fecha 20 de enero de 2021, la Intervención Delegada emitió informe fiscal de convalidación de gastos en el que pone de manifiesto que existía un gasto efectivamente realizado y que se había omitido el trámite de intervención previa regulado en la sección 1ª del Capítulo 2º del Título 1º del Decreto 149/1988, de 5 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta (actualmente derogado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía). No obstante, el informe señala que en el caso de que el expediente se hubiese sometido a fiscalización en el momento procedimental oportuno, se hubiese fiscalizado de disconformidad ya que el contrato no podía calificarse como contrato menor, por no constar autorización de la Comisión Central de Homologación para adquirir los bienes de referencia al margen del Acuerdo Marco de homologación de microordenadores y periféricos de la Junta de Andalucía vigente en ese momento (adjudicado mediante Resolución de 1 de junio de 2018), concluyendo que, en ausencia de dicha autorización, el expediente debió tramitarse como un contrato basado en el citado Acuerdo Marco.

El 7 de octubre de 2021, la Secretaría General Técnica inició el procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad del citado contrato, al haberse prescindido de un trámite esencial en el procedimiento legalmente establecido por no constar en el expediente de contratación que se tramitase como un procedimiento de contratación basado en el citado Acuerdo Marco.

Instruido el procedimiento de revisión de oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 17.10.d) y 22 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, se solicitó dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

El Consejo Consultivo de Andalucía en su dictamen n.º 117/2022 de 22 de febrero de 2022, dictaminó desfavorablemente la propuesta para la revisión de oficio del citado contrato, concluyendo que ni era necesaria autorización de la Comisión Central de Homologación, ni formalizar un contrato basado, ni tampoco iniciar un procedimiento de contratación menor, pues resulta incuestionable que la tramitación de emergencia del contrato para el suministro de 23 unidades de microordenadores portátiles hp modelo 340s se realizó con la finalidad de implementar el teletrabajo como medida preventiva frente al COVID-19.

Por tanto, este contrato se rige por lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, que prevé la aplicación a todos los contratos públicos cuyo objeto sea la

protección de las personas frente al COVID-19, de la tramitación de emergencia contenida en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, el Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local acordó, con fecha 9 de mayo de 2022, considerar el carácter de emergencia de todas las actuaciones relativas al contrato de suministro de 23 unidades de microordenadores portátiles hp modelo 340s, para la implementación de teletrabajo en atención a las medidas preventivas a tomar por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación al coronavirus COVID-19 .

De conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se da cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

Documentación que se acompaña:

- Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de 22 de febrero de 2022.
- Acuerdo Declaración de Emergencia, de 9 de mayo de 2022.
- Documento ADO fiscalizado, de 9 de junio de 2022.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 11 de julio de 2022

El Jefe de Servicio de Contratación

Fdo: Eduardo Muñoz Estévez

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a 11 de julio de 2022

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías